



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

RESOLUCIÓN No. **512** DE 2022
(28 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. FDLSC-SAMC-005-2022”

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 322° de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 019 de 2012, 1421 de 1993, y el Decreto Distrital 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal requiere: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS, TRANSPORTE, PUBLICITARIOS, ELEMENTOS DE MERCHANDISING Y CATERING REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DE LOS EVENTOS LIDERADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL”**

Que, el valor para esta contratación será estima hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$444.794.256)** Incluido I.V.A., Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1155 del proyecto expedido por el jefe de Presupuesto el 24 de noviembre de 2022, correspondiente a los siguientes Rubros:

RUBRO	PROYECTO	VALOR
O23011601200000001801	San Cristóbal es deporte.	39.275.532
O23011602300000001866	San Cristóbal preparada ante emergencias	44.773.595
O23011603450000001835	Por un buen uso en el espacio Público en San Cristóbal.	79.235.989
O23011605550000001872	Participación ciudadana para el desarrollo local	51.971.024
O23011605570000001873	San Cristóbal al servicio de la ciudadanía	229.538.116
TOTAL		444.794.256

Que, el plazo del contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá un término de



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ejecución de **SEIS (06) MESES**, que se contará a partir de la firma del acta de inicio, suscrita por el supervisor y el contratista.

Que, el contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada **SELECCIÓN ABREVIADA**, prevista en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. del Decreto 1082 de 2015.

Que, como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., 2.2.1.1.2.1.4., y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día veintiuno **(21) de noviembre de 2022**, fueron publicados el Aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los respectivos anexos, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II con **más de cinco (05) días hábiles** de antelación a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Que, de conformidad con el plazo establecido en el cronograma del proceso, hasta el día veinticinco **(25) de noviembre de 2022** se dio plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego.

Que vencido el plazo otorgado y una vez verificada la plataforma SECOP II, no se evidenciaron observaciones al proyecto de pliego.

Que, la presente convocatoria pública **NO** se limitará exclusivamente a la participación de MIPYMES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el Concepto C-234 DE 2021 expedido el 24 de mayo de 2021 por Colombia Compra Eficiente que señala: “(...), mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad (...)”

Que las condiciones para participar en la presente convocatoria se encuentran señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo que será publicado en la página Web: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, por lo anterior, se procede a publicar el análisis del sector Económico y de los oferentes Definitivo, Estudio Previo Definitivo y Pliego de Condiciones Definitivo, el cual puede ser consultado a partir del veintiocho **(28) de noviembre de 2022**, en la Página Web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de San Cristóbal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLSC-SAMC-005-2022**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS, TRANSPORTE, PUBLICITARIOS,**



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ELEMENTOS DE MERCHANDISING Y CATERING REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DE LOS EVENTOS LIDERADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL”, a partir del veintiocho (28) de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar esta convocatoria exclusivamente a la participación de MIPYMES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el Concepto C-234 DE 2021 expedido el 24 de mayo de 2021 por Colombia Compra Eficiente que señala: “(...), mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad (...)”.

ARTICULO TERCERO: PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA: El proceso que se surtirá para la selección del contratista corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA, prevista en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD: El pliego de condiciones definitivo, estará disponible desde la fecha del presente acto de apertura y se podrá consultar en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co, Portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, a partir del veintiocho (28) de noviembre de 2022.

3

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad al Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Laura Stefania Pinzón Quiroga -Abogada de apoyo- FDLSC-CPS-026/22

Revisó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez -Abogado Despacho FDLSC-CPS-040/22

